CONCERTACIÓN 2026 – 2027

RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO

PREÁMBULO

La Diputación de Granada pone en marcha una línea de trabajo concertada que pretende articular una red que esté compuesta por los principales hitos del importante patrimonio histórico-artístico de la provincia con el objeto de permitir su puesta en valor, su conocimiento y su disfrute.

Se incluyen en esta línea de actuación los siguientes hitos que gocen de una sustancial relevancia histórico-artística, y que se pueden clasificar en:

- Castillos
- Fortalezas
- Torres
- Murallas
- Palacios
- Baños árabes
- Museos
- Iglesias
- Monasterios
- Yacimientos arqueológicos
- Fuentes
- Puentes
- Acequias
- Otras edificaciones de relevancia histórico-artística.

Esta línea estratégica se divide en dos programas de concertación:

- PROGRAMA 3201 FOMENTO DE LA RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO
- PROGRAMA 3202 RUTAS DE CASTILLOS Y FORTALEZAS

1. COMPROMISOS COMUNES QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES EN LOS PROGRAMAS DE LA RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO

Las entidades locales que soliciten estos programas asumen los siguientes compromisos:

- Facilitar la información necesaria para la adecuada implementación del programa.

- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.
- Utilizar la imagen corporativa de la Red Provincial de Patrimonio en todos sus soportes publicitarios, así como cumplir los criterios que se establezcan en el Manual de imagen de marca "Rutas de castillos y fortalezas".

2. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN COMUNES

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada, así como a los siguientes criterios comunes a ambos programas:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

PROGRAMA 3201

FOMENTO DE LA RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO

1. OBJETO

Este programa permite la inclusión de un hito histórico-artístico en la Red Provincial de Patrimonio. Su objeto es promover la creación de un producto turístico, basado fundamentalmente en la creación de rutas culturales en la provincia de Granada, que aporte información actualizada y de calidad a los visitantes potenciales para que puedan organizar y programar su visita a los hitos histórico-artísticos que se incluyan en la Red Provincial de Patrimonio.

Es una apuesta de la Diputación Provincial de Granada por un turismo cultural sostenible, ligado al territorio y sus valores culturales e identitarios. Es una herramienta para conocer mejor la provincia de Granada y animar a conocerla in situ, disfrutando de su tierra, su gente, su cultura y gastronomía.

2. DESCRIPCIÓN

En este programa la Diputación de Granada prestará asistencia a las entidades locales que deseen que elementos de su patrimonio histórico-artístico formen parte de la Red Provincial de Patrimonio.

De entre las solicitudes presentadas, la Diputación incluirá aquellos hitos histórico-artísticos que cumplan los criterios exigidos para la creación de un producto turístico centrado en rutas culturales que pongan en valor y fomenten su conocimiento y disfrute. La configuración de rutas culturales permitirá reforzar el interés y la capacidad de atracción de los que goza cada uno de los hitos por separado facilitando su difusión en el ámbito del turismo cultural.

La elaboración de rutas que persigue este programa ha demostrado ser más viable y eficaz para atraer el turismo cultural y sostenible que los programas que sitúan el atractivo y el valor patrimonial única y exclusivamente en las características intrínsecas de los bienes.

La concertación de este programa se articulará de forma que facilite el acceso a otros programas y actuaciones de la Diputación de Granada destinados a la promoción turística de cada uno de los hitos histórico-artísticos incluidos.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA

En el momento de la valoración por el centro gestor de la solicitud de la entidad local para la integración de un hito histórico-artístico en la Red Provincial de Patrimonio se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos de valoración:

- La relevancia histórico-artística del hito.

- La facilidad y flexibilidad del régimen de visitas y el cumplimiento de la normativa legal aplicable.
- El equilibrio que la ubicación y el perfil temático del hito aportan al diseño de rutas culturales a nivel comarcal y provincial.
- El rigor y el método de exposición de la información ofrecida a los visitantes.
- El compromiso de la entidad local en la conservación y mantenimiento del hito, así como en establecer un régimen de visitas acorde a la demanda turística existente.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa, es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información. Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

La entidad local también habrá de suministrar los datos de contacto de una persona responsable del programa en el ayuntamiento.

Para la inclusión en la Red Provincial de Patrimonio de un determinado hito histórico-artístico será necesario indicar:

- Identificación del hito histórico-artístico de que se trate.
- Exposición de su relevancia histórico-artística.
- Detalle de su régimen de visitas: contacto, accesos, horarios, precios, contenido expuesto en las visitas, posibilidad de visitas guiadas, etc.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 1.000 euros por anualidad e hito histórico-artístico incluido en este programa de concertación.

En cualquier caso, el gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa:
Olivia Hita Pérez **Tfno.:** 958 805 820 **Email:** oliviahita@dipgra.es

PROGRAMA 3202

RUTAS DE CASTILLOS Y FORTALEZAS

1. OBJETO

Este programa pretende ayudar a financiar los gastos necesarios para garantizar un correcto régimen de visitas turísticas a castillos y fortalezas con relevancia histórico-artística que resulten visitables interiormente y cumplan toda la normativa legal exigible.

El objetivo es contribuir a la protección y revitalización de este tipo de patrimonio cultural al tiempo que se refuerza la oferta cultural íntimamente ligada a la posibilidad efectiva de visitarlos.

2. DESCRIPCIÓN

En este programa de concertación la Diputación de Granada asistirá económicamente a las entidades locales para que contraten los servicios que garanticen la apertura en un régimen de visitas establecido a los castillos y fortalezas que tengan una sustancial relevancia histórico-artística y que sean accesibles al público.

A efectos de este programa se entenderá por castillo y fortaleza «*todas aquellas estructuras construidas a lo largo de la historia para la defensa y el control de un determinado territorio, sea terrestre o marítimo, formando parte del mismo de manera indisoluble* (Consejo de Patrimonio Histórico, Plan Nacional de Arquitectura Defensiva del 2012. Gobierno de España)».

A efectos de este programa se entenderá por régimen de visitas la implementación de un programa que permita acceder al castillo o fortaleza en un horario y condiciones adaptados a la demanda turística propia de las rutas en las que se incluya el castillo o fortaleza.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA

En el momento de la valoración por el centro gestor de la solicitud de la entidad local para la integración de un castillo o fortaleza en este programa se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos de valoración:

- La sustancial relevancia histórico-artística de la edificación.
- La titularidad municipal de la edificación o la existencia de cualquier otra relación jurídica que posibilite a la entidad local la garantía del cumplimiento de los requisitos exigidos en este programa de concertación.
- El nivel de conservación del castillo o la fortaleza.
- El hecho de que esté abierto al público y sea accesible interiormente, así como el cumplimiento de toda la normativa exigible para ser visitado turísticamente.
- La facilidad y flexibilidad del régimen de visitas.

- El reconocimiento de la edificación como BIC.
- El rigor y el método de exposición de la información ofrecida a los visitantes.
- El compromiso de la entidad local en la conservación y mantenimiento del hito y de su accesibilidad.
- El equilibrio que la ubicación y el perfil temático aportan al diseño de rutas de este tipo de edificaciones a nivel comarcal y provincial.
- La cofinanciación de la entidad local.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

La solicitud de este programa solo podrá ser tenida en cuenta si la entidad local ha solicitado también el Programa 3201 FOMENTO DE LA RED PROVINCIAL DE PATRIMONIO.

Debido a la especificidad técnica de este programa, es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información. Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

La entidad local también habrá de suministrar los datos de contacto de una persona responsable del programa en el ayuntamiento.

Para la inclusión en las Rutas de castillos y fortalezas de un determinado hito histórico-artístico será necesario indicar:

- Identificación del castillo o fortaleza de que se trate.
- Exposición de su relevancia histórico-artística.
- Titularidad que ostenta sobre el castillo o fortaleza.
- Si está reconocido como un bien de interés cultural, BIC.
- Nivel de conservación.
- Detalle de su régimen de visitas: contacto, accesos, horarios, precios, contenido expuesto en las visitas, posibilidad de visitas guiadas, etc.

5. FINANCIACIÓN

El programa se financia con asistencia económica de la Diputación y aportación de la entidad local. La Diputación determinará el importe de la asistencia económica por anualidad y entidad local, la cual será como máximo de 50.000 euros, incluyendo la aportación de la entidad local.

El porcentaje de aportación que harán las entidades locales respecto del coste total de la actuación concertada se calculará en función del número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Tramos de habitantes	Aportación mínima
Hasta 5.000 habitantes	10 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	20 %
De 10.001 a 15.000 habitantes	30 %
De 15.001 a 20.000 habitantes	40 %
Más de 20.000 habitantes	50 %

La Diputación realizará transferencia de fondos al ente local una vez firmado acuerdo de concertación o adenda y previa resolución de concesión y abono.

La asistencia económica concedida en el marco de este programa tendrá que ir destinada a proveer los servicios necesarios para garantizar un régimen de visitas que satisfaga la demanda turística propia de las rutas en las que se incluya el castillo o fortaleza. En **ningún caso** la asistencia económica podrá ir destinada a financiar gastos de Capítulo I.

Una vez garantizados los servicios citados en el párrafo anterior, la asistencia económica de este programa podrá ir destinada a la producción e instalación de los soportes informativos exigidos en el Manual de imagen de marca "Rutas de castillos y fortalezas".

El incumplimiento de estos compromisos de financiación exigidos llevará implícita la renuncia al programa.

4. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 300.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

5. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia núm. 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

a) Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.

b) Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

c) Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.

d) Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
e) Impacto de género: positivo.
f) Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:
Olivia Hita Pérez **Tfno.:** 958 805 820 **Email:** oliviahita@dipgra.es